

todas las diligen<sup>as</sup> que fueren necesarias  
para el recobro de las rentas

Previsión del Adu.  
del puerto; para que  
se pague a los  
alcaldes

A Don J. de Marina & Almerda  
Adu. del caudal del puerto. En que manifiesta  
que el alcance de nuebe mil novecientos  
y un C que ultimamente resulta contra el  
en las cuentas que tiene dadas de su cargo, pro  
ve del suro de maior cantidad que se hizo  
de dicho caudal acordando una de las cuentas de  
Almudi donde siengre a Estrado con la buena  
fe de cosa tan sagrada; representando al mismo  
tiempo los sobresalientes que se han fezido para  
aumentar su asistencia Jurabado y lo que a de  
seado y solizitado merezer con este motivo, su  
plicando por drazon y laninguna culpa que  
se le pudo atribuir en el suro de fezido, y la  
ziu. usando de benignidad y justificar.  
le mande re mirar y perdonar el dho alcance;  
el lazio. Saviendo lo entendido tratado y con  
ferido sobre ello: Acordo que los Abogados sean  
preconozcan la causa que se fulmino sobre dho suro  
y informen con toda claridad lo que della resul  
tase en fauor o en onra de dho Adu.  
y se traiga para resolver sobre su pretension  
ziuando para ello pral mente a todos los caud  
Nob. que se hallaren en esta ziu.  
y ueniendo lazio. al mismo xabado que se a  
ofezido a Marina fernan dez & Almerda  
contador en la forma de las cuentas del  
caudal del puerto que sean aprobadas en este

Libro  
167

